



DECRETO

Visto el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Argentona y del INS de Argentona para las actividades previstas en el intercambio con alumnos del Collège Lou Garlaban de Aubagne.

Visto el informe emitido por el Gabinete de alcaldía para establecer el citado Convenio de acuerdo con los compromisos adquiridos en el convenio firmado en fecha 5 de octubre de 2015 con motivo del hermanamiento con la población de Aubagne, en concreto con respecto a temas de educación.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto el informe de secretaría y el informe de la Interventora de esta Corporación, vengo en decretar lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Argentona y del INS de Argentona para las actividades previstas en el intercambio con alumnos del Collège Lou Garlaban de Aubagne, que se adjunta al presente decreto.

Segundo.- Aprobar el otorgamiento de una subvención directa al INS de Argentona por un importe de 4.500, - €, con cargo a la aplicación 100 - 326 a 48.921 del vigente presupuesto municipal, dedicada a financiar las actividades que se realizarán durante el intercambio.

Tercero.- Reconocer la obligación del pago adelantado por el importe mencionado y ordenar el pago.

Cuarto.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- Los convenios se publicarán en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en la web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad.



**Ajuntament
d'Argentona**

Sexto.- El acuerdo y la copia del Convenio se remitirán a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación de la Generalidad de Cataluña.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados a los efectos oportunos y al Servicios de Intervención y Tesorería-Contabilidad.

En Argentona, a fecha de firma digital